



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00198/16

VALIDO HASTA:

02 de Agosto de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo ☒ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: GOURMET FARMS SONORA S DE RL DE CV

Reg. Fed. de Caus.: GFS120328TN4

Descripción del producto a importar: CAJAS DE MADERA NUEVAS SIN LA
MARCA DE LA ISPM 15

Unidad de medida: Kilogramo

1 Fracción arancelaria: 4415.10.01 Pino Spruce, Pinus sp.

Cantidad: 40000

Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Destino dentro del país: SONORA

País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,

Destino fuera de México: PAISES BAJOS (REINO DE LOS)
(HOLAND

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACION EXPEDIDO POR EL PAIS DE PROCEDENCIA QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: gIUubiNgOQXoGOj4u2VCCv9q7GWR/eF1ctkyh/piuXznST9Z25P3s3xHVU3R8qm5la2G8w1WWHqu
3BdM0b+SBksy3xeFvYmVAH2wGUWPv/EqSkj/E1p6yv7WbO1TXKbOtm2XJQJ5IAmIcMUFG3M11IG
4KxpsmefD7Ef5hC9xo=

NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS

PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 04 de Febrero de 2016	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120165090000178104/02/201614:32:44IGOURMET FARMS SONORA S DE RL DE CVIGFS120328TN4IAVENIDA SONORA 22 INDUSTRIALI83640IHEROICA CABORCAI637-372-3473ISONORAIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015I04/02/2016I02/08/2016 IDistrito FederalITemporalesIMaderableICAJAS DE MADERA NUEVAS SIN LA MARCA DE LA ISPM 15IKilogramoI144151001IPino SpruceIPinus sp. I40000IMEXICALISONORAIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIMEXICALIAUSTRALIA (COMUNIDAD DE), COMUNIDAD EUROPEA, FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, ITALIA (REPUBLICA ITALIANA), JAPON, NUEVA ZELANDIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA) I AceptadoI Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario I Importación, ITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA, I CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACION EXPEDIDO POR EL PAIS DE PROCEDENCIA QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO I VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. II